



437

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio - Meta, cuatro (04) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50001 23 31 000 2002 20135 00
ACCIÓN: CONTRACTUAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES
DEMANDADO: HENRY TRISTANCHO ORTIZ y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

Encontrándose vencido el término probatorio, se cierra la citada etapa procesal y se **DISPONE:** CORRER TRASLADO a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión. El agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C. C. A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

Por otra parte, se tiene que quien actúa como curadora ad- litem dentro del presente asunto presentó excusa de inasistencia a la diligencia llevada a cabo el 18 de octubre de 2018 (*Ver folios 393 y 436 del cuad. No. 02*); al respecto, esta Operadora judicial no hará pronunciamiento alguno como quiera se materializó la disposición contenida en el artículo 46 del C.P.C., esto es, la comparecencia de su representado, el señor HENRY TRISTANCHO ORTIZ, mismo que asistió a la diligencia en compañía de su apoderado, razón por la cual se tiene por terminada la designación realizada a la profesional Carmen Ligia Gómez López.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado electrónico N° **055** de fecha **06 DIC 2018** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
La secretaria